

01 SET. 2015

Trujillo,

**OFICIO CIRCULAR N° 192 -2015-GR-LL-GGR-GRSS/SGPGT- UTFOPSSAYO**

20363-2013  
04

**Sr. ELIDIO ESPINOZA QUISPE**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Trujillo  
Jr. Francisco Pizarro N° 412  
Ciudad.-

**Sr. NELSON EDUARDO KCOMT CHE**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Chepén  
Jr. Atahualpa N° 650  
Chepén.-

Reg y trámite documental	Año	Fecha
Exp. 2723	15	06

*Chepén*

**Sr. ROLAND RUBÉN ALDEA HUAMÁN**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Pacasmayo  
Calle Dos de Mayo N° 360  
San Pedro.-

**Sr. SAMUEL ALFONSO LEIVA LOPEZ**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Ascope  
Jr. Leoncio Prado N° 301  
Ascope.-

**Sr. NEY HELI GAMEZ ESPINOZA**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Virú  
Jr. Independencia N° 510  
Virú.-

**Sr. JOSÉ RUIZ VEGA**  
Alcalde Municipalidad Distrital de Huanchaco  
Av. La Rivera N° 725  
Huanchaco.-

**Sr. ROGER EMILIO QUISPE ROSALES**  
Alcalde Municipalidad Distrital de Moche  
Calle Bolognesi N° 359  
Moche.-

**Sr. FELIX ANTENOR CAMPAÑA SILVA**  
Alcalde Municipalidad Distrital de Salaverry  
Calle Aduana N° 250  
Salaverry.-

**Sr CARLOS ENRIQUE VASQUEZ LLAMO**  
Alcalde Municipalidad Distrital de Víctor Larco  
Cao  
Jr. Independencia N° 210  
Víctor Larco.-

**Sr. ENRIQUE ISMAEL DEL CAMPO CISNEROS**  
Alcalde Municipalidad Distrital de Santiago de Cao  
Calle San Martín N° 360  
Santiago de Cao.-

**Sr. JOHN ROMÁN VARGAS CAMPOS**  
Alcalde Munic. Distrital de Magdalena de Cao  
Calle Miguel Grau N° 580  
Magdalena de Cao.-

**Sra. LUPE TERESA LEON FLORES**  
Alcalde Municipalidad Distrital de Rázuri  
Psje. Lima N° 602  
Rázuri.-

**Sr. SEGUNDO HERMINIO VALQUI CASTREJÓN**  
Alcalde Municipalidad Distrital de Paiján  
Calle Grau N° 326  
Paiján.-

**Sr. ALDO NAVARRO SARMIENTO**  
Alcalde Municipalidad Distrital de Pacasmayo  
Calle Manco Cápac N° 45  
Pacasmayo.-

**Sr. JOSE FRANCISCO ROJAS GAVIDIA**  
Alcalde Municipalidad C.P. Las Delicias  
Calle San Diego S/N Mz. 20 Lt. 1  
Las Delicias.-

**Sr. EDUARDO AGUSTIN GARIBAY CORDOVA**  
Alcalde Municipalidad C.P. Huanchaquito  
Jr. Unión N° 108  
Huanchaquito.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO EL  
02 SEP 2015  
2:30 PM  
FIRMA:

**ASUNTO: SOLICITA REMITIR INFORMACION DE LAS ACCIONES REALIZADAS REFERENTE AL CASO DE MORTANDAD DE AVES Y MAMÍFEROS MARINOS EN LA ZONA COSTERA DE LA LIBERTAD.**

**"Justicia Social con Inversión"**  
Local Institucional: Las Esmeraldas N° 403 - Urb. Santa Inés.  
220426 - 220425 Telefax (216) - Salud Ambiental 612940  
www.diresalalibertad.gob.pe

*Humay a SEGAT*

Al: *Sr. Luis Córdova*  
Fecha: *02/09/15* H. *11.08 PM*

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

OFICIO CIRCULAR N° 2015-GR-LL-GGR-GRSS/SGPGT- UTFOPSSAYO

SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO		
Reg y trámite documentario	Año	Folios
2723	15	05
Exp.		

Mediante el presente, es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle como ya es de su conocimiento que desde el año 2012, se están presentando muertes de aves y mamíferos marinos en la zona costera de la Región La Libertad y bocanás; y frente a ello la Gerencia Regional de Salud conjuntamente con las autoridades intersectoriales competentes y los gobiernos locales, han venido tratando esta problemática.

Cabe indicar que los animales marinos muertos, son considerados residuos sólidos peligrosos, que afectan la salud de la población; siendo necesario hacer la disposición final inmediata de éstos; por lo tanto, es competencia de los gobiernos locales, según lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 80°: Saneamiento, Salubridad y Salud**, el que indica (...) "de acuerdo a sus competencias las Municipalidades deben regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales"(...).

Por tal motivo, y a fin de proteger la salud de la población y proteger el medio ambiente, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

**A. RECOMENDACIONES PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS – CASO MUERTE ANIMALES MARINOS DE LA ZONA COSTERA LA LIBERTAD (Ref.: Oficio Circular N° 237-2014-GR-LL-GGR-GRSS/SGPGT- UTFOPSSAYO):**

1. Emitir un comunicado a la población en general sobre la restricción de ingreso a las playas donde se haya presentado este evento.
2. El personal del municipio a cargo del recojo de estos residuos deberá usar equipo de protección personal constituido por mascarilla N°95, guantes y lentes, como mínimo pudiendo usar otros implementos como mandilón quirúrgico de ser necesario como medida preventiva.
3. Los animales muertos deberán ser recolectados y dispuestos dentro de una bolsa de color rojo, la misma que debe ser de un espesor y tamaño adecuado de acuerdo al residuo; luego deberá espolvorearse el contenido con cal en cantidad suficiente para cubrirlo, evitando los excesos. Se deberá tener en cuenta espolvorear a una pequeña altura, cercana al residuo y nunca contraria a la dirección del viento. Con ayuda de una pala recoger la arena que rodea al residuo y colocarla en la misma bolsa; cerrarla bien.
4. Colocar los residuos en un recipiente rígido con tapa, en tamaño adecuado para los residuos a coleccionar, a fin de evitar el escurrimiento de líquidos.
5. Normalmente estos residuos deberían disponerse en un relleno de seguridad, sin embargo como contingencia para la disposición final pueden construirse fosas a modo de celdas de seguridad que permiten el manejo de pequeñas cantidades de desecho. Estas deben situarse lejos de fuentes de agua o recursos hídricos como los mantos acuíferos (se requiere ausencia de napas y de puntos de captación de agua), de existir aguas subterráneas estas deberán ubicarse a no menos de 8 m de profundidad, también deben estar lejos de viviendas o tierras de cultivo, así como de zonas de inundación o erosión. Además estas zonas deberán resguardarse del saqueo por parte de recolectores de basura o animales.

La fosa puede ser circular o rectangular con fondo impermeabilizado (arcilla), de un espesor de 20 a 50 cm, pero no rocoso. Esta puede recubrirse con una malla empotrada en la parte superior, para evitar el acceso de recolectores de basura o animales a los desechos.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO		
Reg y trámite documentario	Año	Folios
Exp. 2723	15	04

OFICIO CIRCULAR Nº 192 -2015-GR-LL-GGR-GRSS/SGPGT- UTFOPSSAYO

Los desechos deben cubrirse con capas de tierra de 20 cm luego de cada utilización. La fosa debe dejar de operar cuando sólo le restan 50 cm de profundidad. Una vez alcanzado este nivel, se procede a cubrirla completamente con arcilla o algún tipo de material impermeable.

- 6. Para delimitar el terreno colocar estacas, aviso indicando la zona peligrosa y georeferenciar el lugar.

Este método es útil para el manejo de desechos peligrosos en general, siempre y cuando se mantengan las medidas de seguridad adecuadas y se elaboren previamente los estudios geológicos y de impacto ambiental requeridos.

B. ACUERDOS DE LA CUARTA REUNION POR CASO DE MUERTE DE ANIMALES MARINOS EN LA ZONA COSTERA DE LA LIBERTAD, DE FECHA 04 AGOSTO 2014 (Ref: *Oficio Circular Nº 305-2014-GR-LL-GGR-GRSS/SGPGT- UTFOPSSAYO-AEPA*); los gobiernos locales deben:

- 1. Incorporar a su Plan de Manejo de Residuos Sólidos la recolección de aves y mamíferos marinos muertos en su jurisdicción, considerando un programa de monitoreo y tomando en cuenta el índice de mortalidad de los mismos.
- 2. Remitir a la Gerencia Regional de Salud La Libertad un informe respecto a la disposición final de los animales marinos muertos.
- 3. Comunicar inmediatamente a IMARPE y SENASA en cuando identifiquen en su ámbito costero la presencia de aves y mamíferos marinos muertos, a fin de realizar acciones de acuerdo a competencias.
- 4. Mantener contacto con las Instituciones vinculantes en el tema como IMARPE, SENASA, Gerencia Regional de la Producción, Turismo y Protección del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, Gerencia Regional de Salud La Libertad, entre otros, a fin de buscar soluciones ante la aparición de nuevos casos de muertes de animales marinos.

Por lo mencionado anteriormente, se **solicita** a usted, remitir información de las acciones realizadas de acuerdo a los ítems A y B, indicando el manejo de estos residuos peligrosos, el lugar de su disposición final georeferenciado, el reporte de aves y mamíferos marinos encontrados (según formato que se adjunta), **en el más breve plazo** a la Gerencia Regional de Salud, con atención a la Sub Gerencia de Promoción de la Gestión Territorial .

Esperando la atención que brinde al presente, en beneficio de la población liberteña, reitero a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



REGIÓN LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Salud  
*[Signature]*  
DRA. EVELYN DEL SOCORRO GOICOECHEA RÍOS  
GERENTE REGIONAL

Cc.:  
Archivo  
GRS/SGPGT- UTFOPSSAYO  
Folios: 4  
EGR/RIAR /LZPZ/reav  
Reg. Documento: 2581511  
Reg. Expediente: 228173

**"Justicia Social con Inversión"**

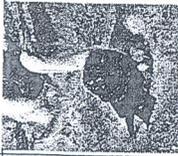
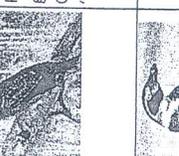
REPORTE DE ANIMALES MARINOS ENCONTRADOS EN LA PLAYA DE \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
DISTRITO: \_\_\_\_\_

SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO

Reg y trámite documentario	Año	Folios
Exp. 2723	15	03

EXP. 20363 AÑO 15 FOLIOS 03  
LUCIANO GUEVARA CLARO

NOMBRE PLAYA	ESPECIE	NOMBRE	CANTIDAD	MUERTO				VIVO	
				Fresco	Estado moderado	En descomposición	Esquelético	Varado vivo/moribundo	Aletargado
		Sula variegata (Tschudi, 1843), "piquero peruano."							
		Sula nebouxii (Milne y Edwards, 1882), "piquero de pata azul"							
		Pelecanus thagus (Molina 1782), "pelicano peruano".							
		Phalacrocorax bougainvillii (Lesson, 1837), "patillo/guanay"							
		Phalacrocorax gaimardi (Lesson & Garnot, 1828), "chuita".							
		Spheniscus humboldtii (Meyen, 1834), "pingüino de humboldt"							